

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que en auto de fecha 08 de octubre de 2021 se ordenó la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento tácito, el proceso contaba con embargo de remanentes que habría surtido efectos legales, en consecuencia, procederá el despacho a CONVERTIR los títulos judiciales para el proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia bajo el radicado N° 2016-00487-00.

Pasa a Despacho de la Señora Jueza hoy 01 de marzo para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003007-2015-00249-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y en virtud del embargo de remanentes decretados por el Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia en auto de fecha 15 de marzo de 2018 y comunicado mediante oficio N°0937 de fecha 16 de marzo de 2018, el cual habría surtido efectos legales, advierte el despacho que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito por auto de fecha 08 de octubre de 2021, en consecuencia habiendo títulos judiciales procederá el despacho a CONVERTIR los títulos judiciales para el proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia bajo el radicado N° 2016-00487-00.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPÓNGASE por secretaria La conversión de los títulos judiciales existentes a órdenes del proceso de la referencia, para el proceso que cursa

en el Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia bajo el radicado N° 2016-00487-00.

Por secretaria, LÍBRESE el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°037 DEL 04 MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb2346f9936d3240bd3d645c984f12c3df985035deba75e4e2e7f7d34e3f2be**
Documento generado en 27/02/2024 05:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>